



Número de boletín: 30.185

Fecha: 15/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

86036---DECRETO 497 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86045---DECRETO 498 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86039---DECRETO 499 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86046---DECRETO 500 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86050---DECRETO 501 / 2022 DECRETO / 2022-02-22
86048---DECRETO 504 / 2022 DECRETO / 2022-02-22
86042---DECRETO 505 / 2022 DECRETO / 2022-02-22
86047---DECRETO 506 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86038---DECRETO 507 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86049---DECRETO 508 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86035---DECRETO 509 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86052---DECRETO 510 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86040---DECRETO 511 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86041---DECRETO 512 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86044---DECRETO 513 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86051---DECRETO 514 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86043---DECRETO 515 / 2022 DECRETO / 2022-02-23
86034---LEY 9499 / 2022 LEY N° 9.499 / 2022-03-11
86037---VARIOS 1 / 2022 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2022 / 2022-03-14

Sección Avisos

244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244855---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO S/ COBRO DE PESOS
244845---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244671---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244655---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS
244816---JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

244796---JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS
244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244714---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO
EJECUTIVO
244790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA
S/COBRO EJECUTIVO
244653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL
S/EJECUCION FISCAL
244649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/
EJEC
244657---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.
S/EJEC
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244789---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244651---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO S/EJECUCION
FISCAL
244654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL
244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/
EJECUCION FISCAL
244715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA S/EJECUCION
FISCAL
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO
GABRIEL Y SILVIO MARTIN
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
244830---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL
244788---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL S/EJECUCION
FISCAL
244761---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS
PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA
244829---JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N°
935/2018)
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL
DALMIRO
244782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022
244842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° LLAMADO)
244834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244803---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022
244804---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022
244805---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022
244806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022
244807---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022
244808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022
244798---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION
N° 0606/SG/2022
244837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
244839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021
244853---SOCIEDADES / AMISTAD, LUZ Y VIDA
244862---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL ANDALUZ "FEDERICO GARCÍA

LORCA

244774---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
244847---SOCIEDADES / CIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.
244846---SOCIEDADES / COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.
244854---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TRINIDAD LTDA
244859---SOCIEDADES / GENVAL S.R.L.
244849---SOCIEDADES / GEOS S.R.L.
244826---SOCIEDADES / GIMI S. A.
244856---SOCIEDADES / LOS AXIS S.A.S
244857---SOCIEDADES / MIGONORH S.R.L.
244831---SOCIEDADES / PARTIDO POLITICO PROVINCIAL CONVICCION Y COMPROMISO NUMERO 463
244850---SOCIEDADES / VERTEC S.R.L.
244848---SOCIEDADES / WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A.
244832---SUCESIONES / BASUALDO ELVIRA DEL VALLE S/ SUCESION
244843---SUCESIONES / DE LA ROSA,JOSE HORACIO, DNI N° 11403128
244844---SUCESIONES / "DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5814/09
244861---SUCESIONES / ESCASENA RENE PABLO - LESCANO AIDA - ESCASENA MARGARITA DE JESUS
244838---SUCESIONES / GALLO JOSE RAFAEL S/ SUCESION
244835---SUCESIONES / GEREZ JUAN CRISOSTOMO - ALTAMIRANDA JUANA ESTELA S/ SUCESION
244841---SUCESIONES / GINE CONSUELO ERCILIA S/ SUCESION
244851---SUCESIONES / IBAÑEZ ANTONIO, DNI. N°3.620.761, Y DE TERUEL JOSEFA
244827---SUCESIONES / LOPEZ ANTONIA DEL VALLE - NORRI CARLOS HECTOR S/ SUCESION - EXPTE. N°15908/21
244852---SUCESIONES / MOSCHETTI JUSTINA CLORINDA S/ SUCESION
244840---SUCESIONES / PAEZ JOSE BERNARDO S/ SUCESION
244858---SUCESIONES / PEREYRA JUAN BAUTISTA - DELGADO MARIA ANGELA S/ SUCESION - EXPTE. N°11986/21
244836---SUCESIONES / RAMOS ENRIQUE S/ SUCESION
244822---SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10129/18
244860---SUCESIONES / ROJAS IRMA ESTER - AGUILAR MARTIN SILENIO S/ SUCESION

DECRETO 497 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 497/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 583/170-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda del co-actor Manuel Clemente Lazarte emergente del Juicio caratulado:

"Almirón Oscar Manuel y otros vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Nulidad - Revocación" - Expte N°247/01, y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las Sentencias N° 109, del 13 de abril de 2004, obrante a fs. 04/08 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala II. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 74/75 en Dictamen N° 07/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3 (SH) -2018 y N° 4.556/3 (SH)-2018.

Que se agregan en las presentes actuaciones Designación de Administración Provisoria Pacto de Cuota Litis.

Que a fs. 60, 64, 67 Y 69 emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 79, Dirección General de Presupuesto a foja 80 y Departamento Deuda Pública de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 81 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.794,34), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 Y modificatorias a favor del señor Lazarte Manuel Clemente co-actor del juicio caratulado: "Almirón Oscar Manuel y otros vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ nulidad revocación" - Expte N° 247/01 de conformidad a los montos y por los conceptos que en la planilla de liquidación obrante a foja 70 de estas actuaciones que al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.794,34), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2022, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al co-actor del juicio tramitado.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- los montos correspondientes al Señor lazarte Manuel

Clemente (fallecido) a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IV Nominación como perteneciente al juicio "lazarte Manuel Clemente s/Sucesión"- Expte. N° 3333/08, y los montos correspondientes a los letrados Roberto Pablo Sobrecasas, Carlos Santiago Caramuti y del C.P.N. Orlando D. Valverde conforme Pactos de Cuotas Litis homologado por el Colegio de Abogados de Tucumán, Retenciones y Aportes sobre Obra Social y Jubilaciones a la orden de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa y como pertenecientes al juicio "Almirón asear Manuel y otros vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Nulidad - Revocación" - Expte N°247/01.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 498 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 498/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1535/170-DJ-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional que percibe la señora Limbania Josefina Gramajo -Pensionada-, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 12 de abril de 2019, de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante a fs. 2 a 5, recaída en el juicio "Do Campo, Ada Celia y Otra c/ Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo. Expte. N° 208/14", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Gramajo, reconociendo el derecho del actor a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgárseles los beneficios respectivos, y en consecuencia condenar a la demandada a abonarles las diferencias resultantes en la forma considerada por la Sentencia de fecha 12 de abril de 2019.

Que a fs. 31, la Unidad de Control Previsional informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida sentencia, corresponde modificar el concepto de la "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) en la suma de \$98.592,71 a favor de la Sra. Gramajo, con tabla vigente a marzo de 2021.

Que a fs. 34 y 35, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la coactora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3-(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 36, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 37, y al Dictamen Fiscal N° 212 del 27 de enero de 2022, adjunto a fojas 39/40, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.592,71), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la señora Limbania Josefina Gramajo - Pensionada, coactora del Juicio: "Do Campo, Ada Celia y Otra c/ Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo. (Expte. N° 208/14)", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Sentencia de fecha 12 de abril de 2019, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 499 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 499/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 8/389-M-2018 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Héctor Julio Miranda, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio: "Riba, Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 351/14)", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 551 del 23 de setiembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº-, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la parte actora, reconociendo su derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias adeudadas, y a que la actora perciba mensualmente los haberes de conformidad con los derechos reconocidos.

Que a fs. 152 la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido de octubre de 2019 a noviembre de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa a fs. 74 que corresponde el pago al Sr. Miranda de \$ 1.792.175,44.

Que a fojas 156 y 157 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora Paz, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 158, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 159, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 154 del 25 de enero de 2022, adjunto a fojas 161/163, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.792.175,44) a favor del señor Héctor Julio Miranda, Jubilado Transferido a la Nación, coactor del juicio: "Riba, Antonio Eduardo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 351/14)", en concepto de diferencias de haberes jubilatorios post sentencia por el período comprendido de octubre de 2019 a noviembre de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a fs. 152 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 500 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 500/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2951/390-E-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a agosto de 2021, por la suma de \$1.129.817,17; y CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta de fojas 3/5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalles de las facturaciones.

Que a foja 11, se adjunta copia de la Resolución N° 648/21 ERSEPT, del 18 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueban las sumas reclamadas por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "...la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas..."

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 14/15, Dirección General de Presupuesto a fojas 16 y 19, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 17 y el Dictamen Fiscal N° 79 del 14 de enero de 2022, adjunto a fojas 21/22 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.129.817,17), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.129.817,17), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ERSEPT, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 501 / 2022 DECRETO / 2022-02-22

DECRETO N° 501/7 (SES), del 22/02/2022.

EXPEDIENTE N° 85.025/213-2021.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0452/21 (D-1 - UTP) de fecha 19/03/2021 (fs. 153 y 153 vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del Agente de la repartición, señor Arnaldo Agustín Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132-134 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional, en fecha 18/10/2018, dictamina que el señor Rojas presenta un porcentaje de invalidez desde el punto de vista previsional del 70%, acto ajeno al servicio.

Que a fs. 137 corre foja de servicios del señor Rojas.

Que a fs. 140 toma intervención el área de Medicina Prestacional de ANSES considerando que, de acuerdo a las probanzas agregadas, el agente Rojas presenta una incapacidad psicofísica, permanente y definitiva del 70%, ratificando el pronunciamiento de la Junta Médica Policial de fecha 15/09/2018.

Que a fs. 143 y 145 se adjunta planilla prontuarial emitida por la División Antecedentes Personales de la repartición e informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales, donde constan las causas judiciales, policiales y actuaciones administrativas pendientes que registra el agente.

Que a fs. 147, 149, 151, 157 y 157 vta. Asesoría Letrada General de la Policía y del Ministerio de Seguridad encuadran la situación del agente en las previsiones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley N° 3.886 y artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14 (SSG)-73 (Acto Ajeno al Servicio).

Que a fs. 156 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 159-160 (Dictamen N° 2.419 del 16/11/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señor Arnaldo Agustín ROJAS, DNI N° 25.372.845, clase 1976, por encontrarse comprendido en las prescripciones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley N° 3.886 y artículo 8 inciso a) del Decreto N° 1049/14 (SSG)-73 (Acto Ajeno al Servicio), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86048

DECRETO 504 / 2022 DECRETO / 2022-02-22

DECRETO N° 504/3 (SH), del 22/02/2022.

EXPEDIENTE N° 283/222-T-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$60.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a lo detallado a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 528 del 21 de febrero de 2022, a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Trancas, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 505 / 2022 DECRETO / 2022-02-22

DECRETO N° 505/7 (SES), del 22/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2076/215-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales mediante Resolución N° 625/21-DGSPPT de fecha 15/06/2021 (fs. 55-55 vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del Sargento Ayudante de la repartición, señor Mario Juan Castaño; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, 19, 23, 25 y 43-52 se adjunta Resolución 1255/18-DGSPPT-18, que encuadra la situación del Sargento Castaño en las previsiones del artículo 10 punto 14 del Decreto N° 836/14 (SSG)-1981, que prevé la licencia por enfermedades que impongan largo tratamiento de la salud; informe de la Junta Médica, que concluye que el agente no se encuentra apto para continuar desempeñando tareas laborales; Resolución N° 1420/18 (DGSPPT), del 30/11/2018, que da inicio al trámite de retiro por incapacidad, dictamen de la Unidad de Trámite Previsional del área y Fojas de Servicios.

Que a fs. 32-34 la Unidad de Trámite Previsional, en fecha 18/09/2018, dictamina al solicitante una incapacidad total del 70%.

Que a fs. 40-41 la Unidad de Trámites Interjurisdiccionales de la Coordinación Medicina Prestacional de la ANSES analizó la documentación presentada dictaminando una incapacidad mayor al 66%, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado.

Que a fs. 61 y 63 se informa que el agente no posee armamento provisto por la repartición y que no registra sumario administrativo pendiente ni causa penal.

Que a fs. 68-68 vta. Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina que corresponde hacer lugar al pedido.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones de los artículos 5 inciso c) y 24 punto a) -Acto Ajeno al Servicio- de la Ley N° 5.699.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 70-71 (Dictamen N° 2460 de fecha 23/11/2021).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Sargento Ayudante de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, señor Mario Juan CASTAÑO, DNI N° 20.495.536, clase 1968, por encontrarse comprendido en las prescripciones de los artículos 5 inciso c) y 24 punto a) -Acto Ajeno al Servicio de la Ley N° 5.699, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86047

DECRETO 506 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 506/3 (SH), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 304/222-B-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de \$100.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 554 del 23 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86038

DECRETO 507 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 507/3 (SH), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 298/222-T-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de \$ 90.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 553 del 23 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tafi Viejo, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 508 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 508/3 (SH), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 303/222-B-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de \$65.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 555 del 23 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 509 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 509/1, del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 324/110-I-2022.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por representantes de entidades de nuestro medio dedicadas a organizar eventos masivos y bailes de carnaval, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a los referentes de las las entidades que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Julio Ignacio Heredia, D.N.I. N° 25.853.411, con domicilio en Bulnes N° 1920 B° Ampliación Kennedy, de esta ciudad, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil);
- Ricardo José Farías Randisi, D.N.I. N° 28.222.450, con domicilio en Laprida N° 221 1 B - de nuestra ciudad, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil);
- Héctor Eduardo Coria, D.N.I. N° 21.028.281, con domicilio en Calle 17 N° 971 Las Talitas - Tafí Viejo, por la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil);
- Hugo Mariano Albornoz, D.N.I. N° 29.060.829, con domicilio en calle San Miguel N° 653 - El Bosque, de nuestra ciudad, por la suma de \$1.400.000.- (Pesos un millón cuatrocientos mil);
- Alejandro Homero Córdoba, D.N.I. N° 16.132.005, con domicilio en Santa Fe N° 2740, de esta ciudad, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil);
- Javier René Farhat, D.N.I. N° 24.802.280, con domicilio en Salta N° 1050- 4 E- Torre 3 B° Buena Vista- ciudad de Yerba Buena, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil);
- Edmundo Antonio Ortiz Tanco, D.N.I. N° 17.041.206, con domicilio en Alsina N° 1342, de esta ciudad, por la suma total de \$2.750.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta);
- Nancy Beatriz Sifón, D.N.I. N° 16.633.927, con domicilio en Lavalle N° 1321, de nuestra ciudad, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil);
- Andrea Paola López, D.N.I. N° 23.238.815, con domicilio en Diagonal Luis Agote N° 282, de nuestra ciudad, por la suma de \$1.100.000.- (Pesos un millón cien mil);
- Carlos Eduardo Mesón, D.N.I. N° 20.218.602, con domicilio en Pje. Los Arces N° 1280- ciudad de Yerba Buena, por la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil);
- Elsa Nora Almirón, D.N.I. N° 11.707.913, con domicilio en Av. San Ramón N° 58 BO El Colmenar - de nuestra ciudad, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil);
- Diego Fernando Molina, D.N.I. N° 26.722.812, con domicilio en Matienzo N° 234 - de nuestra ciudad, por la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil);
- Víctor Manuel Imperio, D.N.I. N° 29.414.019, con domicilio en Bulnes N° 872, de esta ciudad, por la suma de \$200.000.- (Pesos doscientos mil);
- Rubén Urueña, D.N.I. N° 22.414.412, con domicilio en calle 9 de Julio N° 477 - Piso 1- Depto. C, de esta ciudad, por la suma de \$3.500.000.- (Pesos tres millones

quinientos);

- Abel Domingo Gómez, D.N.I. N° 13.475.674, con domicilio en Ruta N° 157 S/N B° El Tropezón - Bella Vista - Leales, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil);
- Julio Rodolfo López, D.N.I. N° 13.399.745, con domicilio en S/N Los Chañaritos - San Pablo - Lules, por la suma de \$200.000.- (Pesos doscientos mil);
- Emmanuel Campero, D.N.I. N° 33.540.623, con domicilio en Lavalle N° 1321, de esta ciudad, por la suma total de \$3.000.000.- (Pesos tres millones); y
- Víctor Sebastián Zamorano, D.N.I. N° 31.544.477, con domicilio en Moreno N° 1975 - Belgrano - Aguilares, por la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil).

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$15.000.000.- (Pesos quince millones) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 510 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 510/5 (MEd), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 000175/230-D-22.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la liberación, asignación y posterior aprobación de fondos de Insumos Escolares destinados a los Establecimientos Escolares de Gestión Pública, de todos los Niveles y Modalidades dependientes del Ministerio de Educación, para el período lectivo 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43 la Dirección de Administración del precitado Ministerio solicita la liberación y aprobación de fondos para Insumos 2.022, por el monto de \$20.000.000 (pesos veinte millones); asimismo, se indica la distribución de los Establecimientos Escolares que recibirán los fondos a fojas 19/42.

Que a fojas 45 la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa interviene favorablemente.

Que a fojas 46 interviene Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto a fojas 50.

Que la asignación de fondos se realizó teniendo en cuenta la base de datos brindada por el Departamento de Planeamiento y Estadística del Ministerio de Educación.

Que al respecto cabe señalar que la Constitución Provincial en su Artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el jefe de la Administración Provincial y fija, entre sus atribuciones y deberes, el de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el periodo mayor que la legislación determine (inciso 22).

Por ello; y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 52 (Dictamen Fiscal N° 526/22),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la Planilla de Establecimientos Beneficiarios de la asignación de fondos para la compra de Insumos Escolares, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, correspondiente a "Gastos de Funcionamiento" de los Establecimientos Escolares de Gestión Pública, de todos los Niveles y Modalidades dependientes del Ministerio de Educación, a efectos de cubrir las necesidades de insumos de las mismas, durante el transcurso del año 2.022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a emitir la Orden de Pago a favor del SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por la suma total de \$20.000.000 (pesos veinte millones) y DEJASE establecido que la asignación de fondos entre los distintos establecimientos escolares se efectuará de conformidad a lo consignado en el Anexo Único.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a dictar el instrumento legal de aprobación del Instructivo de Ejecución y Rendición de Cuentas.

ARTICULO 4°.- FACÚLTASE a la Tesorería del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a entregar a cada Director de Escuela, mediante cheque o deposito en cuenta corriente bancaria, los fondos correspondientes con cargo de oportuna Rendición de Cuentas.

ARTICULO 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de

Educación: Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación - Fin/Función 347 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación - Partida Sub-Parcial 299 - Otros no especificados precedentemente - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.022.

ARTICULO 6°.- Dese previa intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC510_22.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 511 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 511/7 (MS), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 93/700-D-2022.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la autorización para la suscripción del "Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Tucumán para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, y personas que hayan agotado su pena y probados"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio, (fs. 03-07), tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal en los términos de los artículos 13. 27 bis. 53, 76 bis. ter y quater del Código Penal de la Nación y 30, 31, 168, 170, 172, 173 y 174 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660.

Que a tal efecto, las partes designan como responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes del convenio, a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, por Intermedio de la Dirección Nacional de Readaptación Social, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación, y al Patronato de Internos y Liberados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, por la Provincia de Tucumán.

Que el texto del instrumento fue propuesto por el Ministerio Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y contiene disposiciones referidas al compromiso de las partes, rendiciones contables, facultades de control y responsabilidad de cada una. Que a tal fin el organismo nacional le otorga a la Provincia la suma de \$498.064,19, a hacer efectiva dentro de los treinta días hábiles de la entrada en vigencia del convenio.

Que el convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción.

Que el Decreto Acuerdo N° 24/7 (SES), del 27/05/2021, que aprueba el Manual de Organización de la Dirección del Patronato de Internos y Liberados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, establece en el Anexo punto IV, entre otras funciones, las siguientes: 1) planificar y coordinar acciones interdisciplinarias con los equipos de profesionales del organismo, que produzcan diagnóstico de la situación familiar, social y laboral de personas en situación de pre egreso en medio libre y liberados, para la implementaciones de estrategias que ayuden a la efectiva reinserción social; ...8) Coordinar acciones con organismos estatales. provinciales, nacionales y no gubernamentales específicos para la articulación de servicios relacionados con las necesidades de protección y asistencia del tutelado y su grupo familiar.

Por ello, de teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13-15 (Dictamen N° 0539 del 22/02/2022),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, a suscribir el "Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Tucumán para la supervisión, control y asistencia de

condenados, liberados condicionales y asistidos, y personas que hayan agotado su pena y probados"; el que queda aprobado y se agrega como Anexo Único del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Elévese, oportunamente, a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 86041

DECRETO 512 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 512/7 (SES), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 3475/213-C-2021 y agdos.

VISTO el Decreto N° 3.621/7 (SES) de fecha 30 de diciembre de 2021 (fs. 77-78); y
CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se convalidó lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital de vehículos del parque automotor, brindados por la empresa "Trailingsat SA", se aprobó el gasto de \$839.939,25 y se autorizó a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 79 la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán solicita se ratifique para el Ejercicio Presupuestario 2022, lo dispuesto por el citado acto administrativo.

Que a fs. 81 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase lo dispuesto mediante Decreto N° 3.621/7 (SES) de fecha 30 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Presupuestario 2022.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el Decreto ratificado por el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF-MS - DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11- U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 513 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 513/1 (SECP), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1635/120-S-2021

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa a la firma HIT MEDIA S.R.L., a los fines de realizar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización mensual de la plataforma digital del sitio web comunicaciontucuman.gob.ar por el plazo de 12 meses, por la suma total de \$1.239.600; y

CONSIDERANDO:

Que el sitio web de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública es una herramienta esencial que permite realizar una efectiva difusión y viralización de las acciones de los Organismos que componen el Gobierno Provincial.

Que a fs. 16 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que considerando las actuales campañas de prevención de covid-19 y las próximas a implementarse debido al inicio de la temporada estival resulta urgente realizar la actualización y mantenimiento de la plataforma digital a los fines de evitar graves fallas operativas y encuadra la presente contratación en el art. 59 inc. 2° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que a fs. 02/03 obra propuesta elaborada por la firma HIT MEDIA S.R.L. por la suma total de \$1.239.600.

Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 18/21 se adjuntan, Constancia de Inscripción expedida por AFIP, Constancia de Inscripción, Convenio Multilateral y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente emitidos por la Dirección General de Rentas y a fs. 29/32 documentación social de la firma HIT MEDIA S.R.L.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27/28 (Dictamen N° 178 de fecha 26 de enero de 2022);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar de forma directa con la firma HIT MEDIA S.R.L. CUIT 30-71491364-2 con domicilio en calle Moreno N° 250, San Miguel de Tucumán, los servicios de mantenimiento, soporte y actualización mensual de la plataforma digital del sitio web comunicaciontucuman.gob.ar por el plazo de 12 meses por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.239.600), conforme propuesta obrante a fs. 02/03.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción N° 07 - SAF GSGG - DIR. A.Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- - Partida Subparcial 346: De informática y sistemas computarizados, por la suma de \$1.033.000 del Presupuesto General 2022. El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública deberá efectuar las provisiones correspondientes en el Ejercicio Presupuestario 2023. Facúltese al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las respectivas Órdenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86051

DECRETO 514 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 514/5 (MEd), del 23/02/2022.

VISTO que se hace necesario autorizar a los señores Raúl Ernesto Araoz y Cristian Gabriel Dominetti, choferes del Ministerio de Educación, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la ciudad capital de Santiago del Estero, el día 24 de febrero de 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes se trasladan a dicha provincia a los efectos de recibir a funcionarios del Estado Nacional, quienes participaran de diversas reuniones con funcionarios provinciales.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, la salida del territorio provincial -en misión oficial- vía terrestre con destino a la ciudad de Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero), el día 24 de febrero de 2.022 con retorno a la Provincia de Tucumán en igual fecha de los choferes Raúl Ernesto Araoz (D.N.I. N° 28.742.049) y Cristian Gabriel Dominetti (D.N.I. N° 33.756.603), para que trasladen a funcionarios del Estado Nacional a nuestra Provincia, en 02 (dos) camionetas, ambas marca Chevrolet, una S/10 2.8TD, 4x4 LT, Pick up, cabina doble, Dominio AC159GY, y otra S/10 2.8 TDI, STD 4x2, Electronic LT, Pick Up, cabina doble, Dominio KRA494, pertenecientes al parque automotor del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, en concepto de viáticos, combustible y peajes a las Partidas Específicas con que a tal efecto cuenta el Ministerio de Educación del Presupuesto General 2.022

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86043

DECRETO 515 / 2022 DECRETO / 2022-02-23

DECRETO N° 515/14 (SGyRI), del 23/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2675/311-D-2021.

VISTO, el Decreto N° 3.658/14, del 30/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la Licitación Pública Nro. 03/2021 realizada por la Dirección de Comercio Interior y se adjudica a la firma "Custodia de Archivos Noroeste SRL" los servicios de gestión, logística, custodia y administración de archivos durante 24 meses.

Que a fs. 309/310, se acompaña Acuerdo Nro. 212 de fecha 02/02/2022 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, en el cual indican que previo a ejecutar el mencionado Decreto se debe rectificar la imputación presupuestaria del artículo 3° y requiere dar cumplimiento con lo indicado por el Departamento Contable.

Que a fs. 312 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 312/327 se dio cumplimiento a los requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General 2022, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo, a los fines de modificar la imputación presupuestaria del Decreto N° 3.658/14, del 30/12/2021.

Que a fs. 329 emite informe la Dirección General de Presupuesto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 3.658/14 de fecha 30/12/2021 en la forma que a continuación se indica:

"ARTICULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado, a la Jurisdicción 11: SAF MGJ-DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA, Programa 43, Cuenta Especial 249.1 (Ley 8365 Proc p/Def Der y gtias Consum y Us), Finalidad/Función 471, Proyecto 00, Subprograma 00, Actividad/Obra 25, Partida 352 Almacenamiento, Fuente de Financiamiento 12148 - Multas Ley 8365 Defensa del Consumidor, del Presupuesto General Vigente 2022. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir las respectivas órdenes de pago mensuales a favor de la firma "Custodia de Archivos Noroeste SRL", en función a la cantidad de los servicios efectivamente prestados y deberá realizar las provisiones correspondientes para los ejercicios futuros 2023 y 2024."

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86034

LEY 9499 / 2022 LEY N° 9.499 / 2022-03-11

Ley N° 9.499

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9493, en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1°, agregar a continuación del segundo párrafo la siguiente expresión:

"Déjase establecido, que no se computará como haberes, los que se originen en los beneficios dispuestos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios."

- En el Art. 3°, sustituir la expresión: "1 de Diciembre de 2019", por la expresión: "1 de Noviembre de 2019".

- Sustituir el Art. 4°, por el siguiente:

"Art. 4°.- Financiamiento. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar todas las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley."

- En el Art. 5°, sustituir la expresión: "a la Secretaría de Estado de Hacienda", por la expresión: "al Poder Ejecutivo".

- En el Art. 6°, sustituir la expresión: "Ministerio de Economía", por la expresión: "Poder Ejecutivo".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Leg. Mario Javier Morof, Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.499.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 11 de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 86037

VARIOS 1 / 2022 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2022 / 2022-03-14

ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2022 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 244828

**JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4362/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Cevil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón n°181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso N° 244.828.

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

Aviso número: 244855

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN
FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1651/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Proveyendo la presentación del 07/03/2022: atento a lo peticionado y constancias del Sistema de Administración de Expedientes, señálese el día 04/04/2022 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en la providencia del 23 de octubre de 2020. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Asimismo, y atento a lo solicitado, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 829 5342 4702 Contraseña: 876754). Personal./// San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020 Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 04/09/2020 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- PTM. E 15 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.855.

Aviso número: 244845

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.845.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI N° 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI N° 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es N° 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m2, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso N° 244.579.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. // San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos cítese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

Aviso número: 244535

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o el Dr. Facundo Díaz, y/o el Dr. José Martín Jimenez se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL) s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte. N° 1844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022... Atento a ello, al estado del proceso, y a los fines de evitar inconvenientes para notificar a la Sra. Macarena Belén Teves, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, notifíquese por publicación de edictos el punto II) apartado b) del proveído de fecha 21/02/2022 (art 159 CPCC). Proceda Secretaría Actuarial a librar la correspondiente notificación libre de derechos. FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE./// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022... b) Correr traslado a la Sra. Macarena Belén Teves, DNI 41.534.240, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, DNI 44.374.487, del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, formulado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida (30/11/2021), por el término de cinco (05) días. Personal (Libre de Derechos - Acordada 624/92). /// A continuación se procede a transcribir extracto del pedido formulado por el Ministerio Pupilar el 30/11/2021: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Dr Silvio Maza Villalba, Defensor Oficial de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª nominación, Centro Judicial Capital... Por todo lo expuesto, atento al excesivo tiempo transcurrido desde el ingreso del niño al DCI, encontrándose agotada la línea de trabajo con su grupo familiar de origen, siendo en el presente caso no solo necesario, sino imprescindible brindarle la posibilidad de ser incluido en un grupo familiar alternativo diferente al de origen, teniendo en especial consideración lo informado por la DINAYF, estimo que V.S puede declarar la situación de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, lo que habilitaría a que el niño pueda tener como alternativa el egreso con un grupo familiar que esté en condiciones de prodigarle los cuidados físicos, psicológicos, emocionales que le sean necesarios para su crecimiento y el desarrollo de su personalidad teniendo como principal consideración el Interés Superior del Niño". FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE - 07 DE MARZO DE 2022. MJDLT. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.671.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL..- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargento Cabral, al Norte con Nélide Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigás, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargento Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO s/APREMIOS", Expte. N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita y fuera ordenado en fecha 23/05/2019. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.4977/16/// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16./// San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 4977/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.655.

Aviso número: 244816

**JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a DIONISIA MODESTA LUCENA el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1292/74. /// "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento las constancias de autos, Notifíquese a DIONISIA MODESTA LUCENA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-".- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 14 y V 18/03/2022. \$1.802. Aviso N° 244.816.

JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO Vª NOMINACION, a cargo de la Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "OTAÑO JUAN JOSUE c/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. s/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 498/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente la documentación adjuntada. Se le hace saber al letrado presentante que esta deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. Téngase presente la aclaración efectuada respecto a quienes son los demandados. En su mérito: cítese y emplácese a los demandados 1) Distribuidora Alem SRL, 2) Miguel Angel Alvarez, 3) Matías Exequiel Alvarez y 4) Alem Bebidas SRL. en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Se deberá adjuntar a la demanda la copia para traslado de la ampliación de demanda y de la presentación que antecede. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante la movilidad correspondiente. Fdo. Dra. SUSANA CATALINA FE -JUEZA- San Miguel de Tucumán. Atento lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Dirección de Personas Jurídicas que antecede, cédula n° 3668, presentación de fecha 18/08/20, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades: NOTIFÍQUESE a la demandada DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L el proveído de fecha 23/06/20 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda y haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (cfr. art. 59 CPL). A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Fdo. Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Juan Josué Otaño DNI 40532018, a través de su apoderado, Dr. Rodrigo Achá Sanjinés, en fecha 08/05/2019, en contra de DISTRIBUIDORA ALEM SRL, con domicilio en Avenida Alem 1725, por la suma de \$1044526,57 (pesos un millón, cuarenta y cuatro mil quinientos veintiseis). Plantea la inconstitucionalidad del art. 4 de la Ley 25561, más los intereses correspondientes. Hechos: el actor trabajó bajo relación de dependencia para Distribuidora Alem SRL., desde el 03/11/2015, como ayudante de chofer, categoría "A" del CCT 130/75. Jornada: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00, de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 22:00. Desde octubre de 2018, se le abonaba \$3500 semanales, suma senciblemente menor a lo que le correspondía, sin abonársele tampoco las horas extras. El trabajador no recibió capacitación. Tareas cumplidas: ayudante de chofer en el reparto de mercadería a los clientes, en forma regular normal habitual y permanente. Ambito físico de desempeño: los vehículos de la empresa que repartían desde el domicilio principal, al de los distintos clientes. Remuneraciones: sumas inferiores a las contenidas en el correspondiente CCT y de la jornada de trabajo efectivamente cumplida. Hubo falta de registración, tolerada por el Sr. Otaño, en aras de conservar su trabajo. Los hechos con relación a la litis: El trabajador no se encontraba registrado, no se hicieron los correpondientes aportes previsionales, no tuvo cobertura médica y tuvo una remuneración insuficiente. El actor reclama la registración de su contrato laboral así como el pago de la deuda salarial. Ante este reclamo la demandada, en fecha 25/02/2019, le impide acceder al lugar de trabajo,

ante esta situación el accionante remite TCL 093232490, intimando a la misma, a aclarar su situación laboral en el término de 48 hs, darle ocupación laboral y en el término de 30 días, registrar su real fecha de ingreso (03/11/2015). En igual plazo intima a abonar diferencias salariales y horas extras. En la misma fecha y de conformidad al art. 47 de la ley 25345, notifica a AFIP de su requerimiento ante el empleador, mediante TCL 093421322. El demandado no contesta, dejando vencer el plazo de ley. En fecha 05/04/2019, el sr. Otaño remite TCL 093421323, dándose por injuriado y despedido ante el silencio del empleador. Asimismo intima al pago de: diferencias de remuneraciones; remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, conjuntamente con la integración mes de despido, indemnización por preaviso, la indemnización por antigüedad, los aguinaldos, la indemnización por vacaciones no gozadas, conjuntamente con las indemnizaciones de la ley 24013. Intima a la entrega de las certificaciones de servicio, art. 80 LCT. Nuevamente, ante el silencio de la demandada, el actor remite nuevo TCL, n° 093421324, donde reitera su intimación realizada mediante TCL 093232490, además de reclamar la indemnización del art. 2, ley 25323. El correo oficial, mediante constancia de recepción, informa que la firma se había disuelto. La accionante aduce prestación de servicios ininterrumpidos por más de tres años de servicios, así como el nexo innegable entre empleador y trabajador. Asimismo, solicita la aplicación de la multa contenida en el art. 275 de la LCT y justifica el despido indirecto. Pide que se tengan presentes las indemnizaciones pretendidas por aplicación de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; y art. 2 de la Ley 25323. Planilla provisoria. Ingreso: 03/11/2015. Egreso: 05/04/2019. Antigüedad computable: 4 períodos LCT. Remuneración vigente s/CCT: 24.828,85. Cobró \$3500 por semana entre el 10/18 y 01/19. 1) Diferencias de remuneraciones: períodos 01/17, 02/17 y 03/17, \$5981,13 por mes; Diferencias 04/17, 05/17/ y 06/17, \$8443,76 por mes; Diferencias 07/17, 08/17, 09/17, 10/17, 11/17 y 12/17, \$7938,65 por mes; Diferencias 01/18 \$8583,03; Diferencias 02/18 \$8887,67; 03/18 \$7192,31; Diferencias 04/18, 05/18, 06/18 y 07/18, \$9111,54 por mes; Diferencias 08/18 y 09/18, \$10071,16 por mes; Diferencias 10/18, 11/18 y 12/18, \$9990,39 por mes; Diferencia 01/19, 11333,85. Total: \$213463,08. Remuneración 02/19: \$26677,31. Remuneración marzo 19: \$27828,85. Mes de despido integrado: \$27828,85. Indemnización por preaviso \$27828,85. Indemnización por antigüedad: 111315,40. Indemnización art. 8 LNA: \$292202,92. Indemnización art. 15 Ley 24013: \$166973,10. Indemnización art. 2 Ley 25323: \$83486,55. SAC 1° semestre 2017: \$8221,88. SAC 2° semestre 2017: \$8969,32. SAC 1° semestre 2018: \$10555,77. SAC 2° semestre 2018: \$11995,19. SAC s/ mes de despido y preaviso: \$4638,14. SAC proporcional 1° semestre 2019: \$6957,21. Vacaciones 2018: \$15584,15. Total provisorio de la demanda: \$1044526,57. Documentación: Se acompaña por separado en base al art. 56 CPL. Justicia. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.796.

Aviso número: 244447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

Aviso número: 244714

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6779/19.-/// San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$31.400 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.714.

Aviso número: 244790

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y
OTRA S/COBRO EJECUTIVO**

PR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 22/02/2022, notificándose al codemandado GALLARDO FEDERICO MATIAS, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7179/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. .-RESUELVO:
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GALLARDO FEDERICO MATIAS Y FRIAS GRISELDA DE LAS NIEVES , hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.791,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. - SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).-en concepto de IVA.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.790.

Aviso número: 244653

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6020/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de ARIAS VICENTE ARCANGEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$154.245,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada CADEMARTORI, NATALIA PAOLA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 23 de febrero de 2022.- RRE. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.653.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO
ALFONSO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7636/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.844,74 y \$1.369,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado previamente denuncie el número de matrícula de la letrada Avellaneda Mariana. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-CIC 7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.649.

Aviso número: 244657

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4080/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4080/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.451,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4080/21 ." San Miguel de Tucumán 07 de marzo de 2022. 4080/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.657.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

Aviso número: 244789

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/IMBO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de IMBO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$147.842,90.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Fdo. 23 de febrero de 2022.- Secretaria. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.789.

Aviso número: 244651

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1980/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.940.516,20 & \$388.103,24 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado ANA ELIZABETH PAMPIN MP N°8000 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. RRE 1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.651.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALFREDO, D.N.I N° 24.802.056, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MOLINA ALFREDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1206/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1206/21 ///an Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.748,54 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1206/21 ." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 1206/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.656.

Aviso número: 244654

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71224918-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8197/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.11.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8197/18 ///San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.544,68 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8197/18." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 8197/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.654.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

Aviso número: 244715

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ, SILVIA MARIELA, D.N.I N° 20.219.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PAZ SILVIA MARIELA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9445/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 9445/21/// San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.473,15 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9445/21. " San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 9445/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.715.

Aviso número: 244481

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

Aviso número: 244791

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

Aviso número: 244830

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022... Notifíquese la providencia de fecha 10.02.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6244/18/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.-/// San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.830.

Aviso número: 244522

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II°, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.522.

Aviso número: 244788

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOTO MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de SOTO MARIA ISABEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.869,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.788.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2159/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Oscar Araoz Wellington y Belisario Cabrera y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 19/06/2019 Nora Pascuala Rodriguez, con domicilio en camino vecinal de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú inicia juicio de prescripción adquisitiva veintañal sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú, Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como Circunsc. I, Sec. G, Lámina 218, Parcela 272 C y 271, Padrón Catastral N° 198.098, Matrícula 25.656, orden 222 y Padrón 95.301, Matrícula 25.652, orden 51. Indica que reside con su hija Telma María José Vega en el domicilio consignado y que hace más de 20 años ejerce posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible, de buena fe y a título de dueña. El inmueble forma parte de una mayor extensión de los padrones referenciados y la superficie a prescribir es de 1Ha. y 7.087,1120 mts².- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. MVPNA. E 11 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.761.

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

Aviso número: 244533

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. I° NOMINACION - Expte n°: 553/15 En la
causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de
Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria
Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra.
Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin
de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se
transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de
2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense
edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de
Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula
26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-
1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercebimiento de designarse como representante
legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la
demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las
notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15.
FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

Aviso número: 244829

**JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA"
(EXPTE. N° 935/2018)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022. E 15 y V 21/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.829.

Aviso número: 244684

JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2° parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmiro Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04-2022
VOLANTE ACLARATORIO N° 1

POR 4 DIAS - RESOLUCION N.º 0463/DPV-2022 DE FECHA 10 DE MARZO 2022 - Corresponde a Expediente N° 479/326-D-2.022 y Agreg. - APROBANDO EL VOLANTE ACLARATORIO N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN".-

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, en donde manifiesta la necesidad de introducir aclaraciones en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra; y

CONSIDERANDO: Que a tales fines corresponde que se emita Resolución por la que se Apruebe el Volante Aclaratorio n° 1, en relación a las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, per-mitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2º - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5º), Artículo 18º - Inciso c) y Artículo 19º - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7º - Forma de Cotizar).-

Que el Departamento Jurídico expresa: "Vienen las presentes actuaciones a ésta Asesoría a los fines de dar cumplimiento con el dictamen jurídico obligatorio dispuesto en el inciso 4 del artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 cuando el acto administrativo pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos. El debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no solo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido.

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 01 y ss por el Departamento Estudios y Proyectos y respetando el principio de igualdad entre los posibles oferentes corresponde llevar adelante la confección de un Volante Aclaratorio del Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dándole al mismo idéntica publicidad que a los Pliegos Licitatorios".- Por ello y atento a la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 y su Artículo 10°; EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Volante Aclaratorio N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (ARTICULO N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION) Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES (I-OBLIGACIONES COMO OFERENTE - ARTICULO 7°: FORMA DE COTIZAR), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN", en el que se realizan aclaraciones a la documentación oficial del presente llamado licitatorio, según lo especificado a continuación y que pasan a formar parte de la misma, todo ello de conformidad a lo expresado en el Visto y Considerandos previos: VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, permitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2° - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5°), Artículo 18° - Inciso c) y Artículo 19° - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7° - Forma de Cotizar).-

ARTICULO 2°: TOMAR CONOCIMIENTO por el Consejo Técnico Permanente y el Departamento Estudios y Proyectos; Cumplido, por Div. I Administración y Despacho efectuar las comunicaciones de rigor y su difusión a través de los canales oficiales (Boletín Oficial de la Provincia) y vía digital respectiva; Fecho, ARCHIVESE.-

Firmas: Jefe Div. I Administración y Despacho Sr. Marcos A. Ovadilla - Secretario de Obras DPV. Tuc. - Ing. Pedro G. Madrid - Administrador DPV Tuc - Ing. Civ. Ricardo Abad. E 11 y V 16/03/2022. Aviso N° 244.782.

Aviso número: 244842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021
(2° LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° Llamado)
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA D.P.V., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Horario de consulta: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs Llamado autorizado por Resol. n° 0435/DPV-2022. E 15 y V 18/03/2022. Aviso N° 244.842.

Aviso número: 244834

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 77-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIO CUERPO MEDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL - CENTRO JUDICIAL CAPITAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 30/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/03/2022. \$827,20. Aviso N° 244.834.

Aviso número: 244803

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Expediente n° 136-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 1 unidad de ADQUISICION E INSTALACION LETRAS CORPOREAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 31/03/2022, inclusive. E 14 y V 17/03/2022. \$929,60. Aviso N° 244.803.

Aviso número: 244804

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Expediente n° 142-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION CAMISOLINES DESCARTABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14
y V 17/03/2022. \$918,40. Aviso N° 244.804.

Aviso número: 244805

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Expediente n° 190-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICION VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$846,40. Aviso N° 244.805.

Aviso número: 244806

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Expediente n° 107-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION PLOTEO VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 01/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$824. Aviso N° 244.806.

Aviso número: 244807

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Expediente n° 177-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento:
ADQUISICION TELEFONOS CELULARES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial
de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Contrataciones hasta el 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$840. Aviso N° 244.807.

Aviso número: 244808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2022

Expediente n° 179-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION MOBILIARIO CAPITAL CONCEPCION Y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431,
UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 05/04/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
04/04/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$932,80. Aviso N° 244.808.

Aviso número: 244798

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
RESOLUCION N° 0606/SG/20222**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 0606/SG/2022. Expte. N°: 55.010/2022

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:23/03/22, Horas: 10:00.

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.981,00. - (Pesos: Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:

Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N°

3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 14 y V 15/03/2022. \$655,20. Aviso N° 244.798.

Aviso número: 244837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaria de Planificación e infraestructura Pública
Licitación Pública N° 03/2022
Expediente N° 1788(M17I)-S-2022

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1800 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".
Presupuesto Oficial: \$19.057.500,00(Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Siete Mil
Quinientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena.
Fecha de Apertura y Hora: Miércoles 23/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego:
Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del
pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$944. Aviso N° 244.837.

Aviso número: 244839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.

Licitación Pública N° 24/2021

Expediente N° 15269 (M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 4000 (CUATRO MIL) MTS2 DE ADOQUINES PREMOLDEADOS DE 8-9 CM. DE ESPESOR, PUESTOS EN OBRA". Presupuesto Oficial: \$6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Viernes 25/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$1080. Aviso N° 244.839.

Aviso número: 244853

SOCIEDADES / AMISTAD, LUZ Y VIDA

Por 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales" AMISTAD, LUZ Y VIDA, convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios para el día 19 de Marzo de 2022 a horas 09:30 en su Sede Social de calle Blas Parera 89 de San Miguel de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Informe de Memoria y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2019, Inventario y Balance General. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Administrativa. 3) Designación de los Miembros de la Junta Electoral que realizarán las tareas atinentes a la elección de la nueva Comisión Directiva de la Asociación para el Período 2022 - 2023 conforme Estatuto vigente. 4) Tratamiento é Informe de Asuntos de interés para los Asociados. 5) Designación de 2 (dos) Asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria.- E y V 15/03/2022. \$371,20. Aviso N° 244.853.

Aviso número: 244862

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL ANDALUZ "FEDERICO GARCÍA LORCA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Social Cultural Andaluz "Federico García Lorca" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día jueves 17 de Marzo del año 2022 a las 19.00 hs. en sede social de calle Buenos Aires 614 para tratar el siguiente orden del día: 1°. Ratificar lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2021 sobre Tratamiento de documentación contable correspondiente a los ejercicios de los años 2019 y 2020. Asimismo Ratificar lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2021 sobre Elección de Autoridades. 2°. Designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 15/03/2022. \$274,40. Aviso N° 244.862.

Aviso número: 244774

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2021", el día jueves 21 de Abril de 2022, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2021. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4-Informe de la Sindicatura. E 11 y V 15/03/2022. \$670,80. Aviso N° 244.774.

SOCIEDADES / CIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.

POR 1 DIA - "CIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A." Expte N° 7286/205-C-2021. Se hace saber que por Expediente N° 7286/205-C-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 29 de Diciembre de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de "CIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A.", en las siguientes: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/10/2021: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2021.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio.- 4.-Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades.- 5.- Se considera y aprueba la retribución a los Directores.- 6.- Se considera y se aprueba la designación de la Sra. CATALINA ROCCHIA FERRO como Director Titular y Presidente.- 7.-Se considera y se aprueba la designación del Sr. JORGE ALBERTO ROCCHIA FERRO como Director Suplente.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 29/11/2021: 1.- Se deja constancia de la designación y aceptación de la Sra. CATALINA ROCCHIA FERRO como Director Titular y Presidente. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$499,60. Aviso N° 244.847.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.

POR 1 DIA - "COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A." EXPTE: N° 228-205-C-2022. Se hace saber que por Expediente N° 228-205-C-2022 , se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 2 de Febrero de 2022, toma nota de lo resuelto por los accionistas de " COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.", en las siguientes ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/10/2021: 1. Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la gestión de los Sres. Directores. 3.- Se considera y se aprueba la elección de un Director Titular por el término de un año. Presidente: Sr Jorge Alberto Rocchia Ferro. 4.- Se considera y se aprueba a la elección de un Síndico Titula y uno Suplente por el término de un año. Síndico Titular: CPN Rubén Roldan y Sindico Suplente: CPN Victorio Manuel Duarte.- ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 25/10/2021: Se designa Presidente del Directorio al Sr Jorge Alberto Rocchia Ferro por el termino de un año.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29/10/2021: 1: Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se consideran los motivos de la demora al llamado a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2021.- 4:- Se propone y se aprueba la distribución utilidades del ejercicio.- 5.- Se propone y se aprueba la remuneración al Directorio y a la sindicatura. San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$618,80. Aviso N° 244.846.

Aviso número: 244854

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TRINIDAD LTDA

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria La Trinidad Ltda, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social Diego de Villaroel 1187, Departamento Rio Chico, Tucumán, el día 31 de Marzo 2022 a horas 18:00. La misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución del IPACyM - 0610/450 del 18/10/2021. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA 1- Designación de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea. 2- Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes a los Ejercicios Cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021. 4- Considerar Proyectos de Distribución de Excedentes. 5- Elección del Consejo de Administración 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes por el termino de 3 años. 5- Elección del Sindico Titular y Síndico Suplente por el término de 3 años. NOTA: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20.337. E y V 15/03/2022. \$554. Aviso N° 244.854.

SOCIEDADES / GENVAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7363/205-A-2021, de fecha 28/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/11/2021 Cesión de Cuota de fs. 3 a fs. 20 y 26/11/2021 Acta Aumento de Capital y Texto ordenado de fs. 21 a fs 50, de la sociedad GENVAL S.R.L., instrumentos que modifican las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social. Quedando expresados de la siguiente manera: QUINTA: El capital actual de la firma se fija y se establece en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) ,dividido el mismo en 1000 cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación : CARLOS EDUARDO SANCHEZ, Ochocientas cuotas (800), por un valor de Ochenta mil Pesos (\$ 80.000) integrados en efectivo, Martha Viviana ROMANO, Doscientas cuotas (200) por valor de Veinte Mil (\$20.000) pesos, integrados en efectivo.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Eduardo SANCHEZ el que revestirán el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal.- El gerente tiene todos los derechos y obligaciones que fuera menester para el cumplimiento del objeto social.- En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficios personal de los socios ni para garantía de operaciones de terceros bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasione a la sociedad tales operaciones.- No existe prohibición alguna de que esta sociedad preste fianza a los socios ni a terceros. E y V 15/03/2022. \$790,80. Aviso N° 244.859.

SOCIEDADES / GEOS S.R.L.

POR 1 DIA - "GEOS S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 385 /205-G-2022. Se hace saber que por Expediente N°385/205-G-2022 de fecha 08/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/11/2021 mediante el cual, los Sres. Pablo Sebastián Vargas Graña, DNI 27.017.798, argentino, comerciante, divorciado, de 43 años de edad y con domicilio en Presidente Perón N° 116, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; y Gustavo Daniel Cuzzo, DNI 27.364.407, argentino, de profesión Contador Público Nacional, casado, de 42 años de edad, y con domicilio en Av. Mitre N° 307, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, venden, ceden y transfieren veinticuatro (24) cuotas que le pertenecen de la sociedad GEOS S.R.L., a la Sra. Jorgelina Gertrudis del Valle González, D.N.I. N° 25.004.448, de 46 años de edad, viuda, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio Las Acacias, Mza. I, casa 15, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: la Sra. JORGELINA GERTRUDIS DEL VALLE GONZALEZ, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; el Sr. SALVADOR MARIA DEL CARRIL, veinticuatro (24) cuotas, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000), lo que representa el veinticuatro por ciento (24,00%) del capital social, y el Sr. GUSTAVO DANIEL CUOZZO, veintiséis (26) cuotas, por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000), lo que representa el veintiséis por ciento (26,00%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25,00%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo de 2 años computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE MARZO DE 2022. E y V 15/03/2022. \$849,60. Aviso N° 244.849.

Aviso número: 244826

SOCIEDADES / GIMI S. A.

POR 2 DIAS - GIMI S.A. Se hace saber el texto de la ampliación de denuncia policial que reza "El funcionario de Policia que suscribe, certifica que en la fecha comparece el ciudadano Luque Jaime Enrique, Nac. Argentina, instruido, mayor de edad, DNI 14.451.306, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 301, Rosario de la Frontera, Salta. Quien manifiesta que desea hacer una ampliación de la constancia que realizo en esta dependencia el dia 26/10/2021, sobre el extravío de los Iibros, ahora bien desea agregar la identificación de dichos libros, que se trata del libro INVENTARIO Y BALANCES N° 1 que constaba de 200 fojas, y el Libro ASISTENCIA A ASAMBLEAS N° 1 que constaba de 200 fojas. A solicitud de la parte interesada, se expide la presente a los fines de ser presentada, ante las autoridades requirentes a los 10 días del mes de Marzo del 2022. E 14 y V 15/03/2022. \$700,80. Aviso N° 244.826.

SOCIEDADES / LOS AXIS S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "LOS AXIS S.A.S." (Constitución) Expte: 588/205-S-2022. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 588/205-S-2022 de fecha 17/02/22, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de marzo de 2.022, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "LOS AXIS S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Sr. Carlos Oscar Pinello, argentino, D.N.I. N° 5.096.157, nacido en fecha 27/09/1948, casado, empresario, con domicilio en calle Rojas Paz N° 195, Barrio Privado Terrazas del Seminario, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Federico Pinello, argentino, D.N.I. N° 34.880.687, nacido en fecha 05/07/1989, soltero, empresario, con domicilio en Avenida Aconquija N°775, Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Vicente Pinello, argentino, D.N.I. N° 23.238.095, nacido en fecha 30/03/1973, divorciado, empresario, con domicilio en Avenida Aconquija N° 775 Yerba Buena, Tucumán; el Sr. Luciano Pinello, argentino, D.N.I. N° 24.671.219, nacido en fecha 28/04/1975, casado, empresario, con domicilio en calle La Rioja N° 3.500, Country Los Azahares, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. Carlos María Pinello, argentino, D.N.I. N° 25.735.838, nacido en fecha 19/01/1977, soltero, psicólogo, con domicilio en Albuquerque Lins 902 departamento 162, San Pablo, República Federativa de Brasil. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será denoventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto:a) Fiduciarias: la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios. b) Construcción y Desarrollos Inmobiliarios: Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento, y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, incluyendo toda clase de negocios inmobiliarios, compra-venta o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, o cualquier otra actividad vinculada al mercado inmobiliario; c) Comerciales: realizando operaciones de compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, de industria nacional o extranjera, con o sin marca propia; d) Financiera: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente

suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Carlos Oscar Pinello la cantidad de 60 acciones; El Sr. Federico Pinello (Socio) la cantidad de 10 acciones; El Sr. Vicente Pinello (socio) la cantidad de 10 acciones; El Sr. Luciano Pinello (socio) la cantidad de 10 acciones; El Sr. Carlos María Pinello (socio) la cantidad de 10 acciones. Organización de la Administración: La administración y Representación estará a cargo del Sr. Carlos Oscar Pinello, D.N.I. N° 5.096.157. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de mayo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de MARZO DE 2022. E y V 15/03/2022. \$1.942. Aviso N° 244.856.

SOCIEDADES / MIGONORH S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "MIGONORH S.R.L." (MODIFICACIÓN), Exptes: 72/205-M-2022; 373/205-M-2022 y 997/205-M-2022.- Se hace saber que por Expedientes N° 72/205-M-2022; 373/205-M-2022 y 997/205-M-2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual los socios Julio Exequiel Díaz, DNI: 27.652.509, y Marta Alicia Costilla, DNI: 6.054.640, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de sus cuotas de la sociedad "MIGONORH S.R.L.", que representan el 100% del Capital Social, a los Sres. Emilio José Benites, DNI 18.186.661 y Sebastián Gustavo Pérez, DNI 37.997.843. Como consecuencia, se modifica la cláusula tercera del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El capital social es de 1.600 (Un mil seiscientos) cuotas de \$100 (Pesos cien) cada una las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por los socios: EMILIO JOSE BENITES, 1.520 (Un mil quinientos veinte) cuotas de capital que representa el 95% (Noventa y cinco por ciento) del capital social y SEBASTIAN GUSTAVO PEREZ 80 (Ochenta) cuotas del capital que representan 5% (cinco por ciento) del capital social. Los socios deciden por unanimidad designar como gerente de la sociedad al Sr. Emilio José Benites D.N.I. 18.186.661. Por unanimidad deciden modificar el domicilio social de la entidad a la calle Balcarce 480 Piso 4° Oficina 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Aprueban por unanimidad modificar las cláusulas sexta, novena y décima del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: SEXTA: El ingreso de nuevos socios se aceptará por mayoría de cuotas partes de los socios, para el ejercicio del derecho de preferencia la sociedad, o cualquiera de los socios puede impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer opción, considerándose como precio justo el que surja de un balance general extraordinario al último día del mes en que se plantea la sesión o transferencia, revaluándose los inmuebles a precio de mercado, deducidas las amortizaciones correspondientes. Los bienes muebles se valuarán de acuerdo al precio de plaza, también, deducidas las amortizaciones correspondientes, los créditos serán considerados teniendo en cuenta los ajustes por incobrabilidad, el pasivo será valuado a su valor real, no considerándose los intereses por financiación. NOVENA: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades que resulten, luego de efectuarse las reservas legales, se acreditarán en cuenta de los socios, en proporción al capital aportado por cada uno. En los resultados del ejercicio incidirán los retiros mensuales de los socios, los que serán establecidos por mayoría de cuotas partes de los socios. Una copia del Balance General se entregará a cada uno de los socios y se considerará automáticamente aprobado si ninguno lo observase dentro de los quince días. DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se decidirá por mayoría de cuotas partes de los socios, el liquidador de la misma, quien actuará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y con las demás facultades que especialmente se le conceda. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$1.299,60. Aviso N° 244.857.

**SOCIEDADES / PARTIDO POLITICO PROVINCIAL CONVICCION Y COMPROMISO
NUMERO 463**

POR 1 DIA - ACTA N° 13. PARTIDO POLITICO PROVINCIAL CONVICCION Y COMPROMISO NUMERO 463. A los 07 días del mes de marzo de 2022, se reúnen en la sede partidaria los miembros del Consejo de Gobierno del partido provincial CONVICCION Y COMPROMISO, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica a fines de tratar el siguiente orden del día: 1) RENOVACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS 2) ORDENAR CRONOGRAMA ELECTORAL. Por decisión unánime de este órgano partidario se convoca para el día domingo 22 de mayo a internas partidarias para cubrir todos los cargos partidarios establecidos por Carta Orgánica, en razón de lo expuesto y estando presente los miembros del Consejo Partidario, por decisión unánime se dicta el siguiente cronograma: 18/03/22: EXHIBICION DE PADRON PROVISORIO. 21/03/22: 12 HS. CIERRE DE PERIODO DE TACHAS. 25/03/22: 13 HS VENCE PLAZO PRESENTACION DE LISTAS. 25/03/22: 14 HS. SORTEO DE NUMEROS IMPARES DE IDENTIFICACION DE LISTAS. 31/03/22: EXHIBICION DE LISTAS PRESENTADAS. 06/04/22: 15 HS. VENCE PLAZO PARA IMPUGNACIONES. 13/04/22: 15 HS. VENCE PLAZO PARA RESOLVER IMPUGNACIONES. 20/04/22: 17 HS. OFICIALIZACION DE LISTAS PRESENTADAS. 22/04/22: EXHIBICION DE PADRONES DEFINITIVOS. 27/04/22: 18 HS. VENCE PLAZO PARA PRESENTACION DE MODELO DE BOLETA. 29/04/22: 20 HS. VENCE PLAZO PARA PRESENTAR VOTO DE TESTIGOS Y MAZOS DE BOLETAS. 22/05/22: DIA DEL COMICIO. 22/05/22: 18 HS. CIERRE DEL COMICIO Y ESCRUTINIO DEFINITIVO. 26/05/22: 22 HS. PROCLAMACION DE CANDIDATOS. Una vez comunicada esta Acta a la Honorable Junta Electoral Provincial se procederá a publicar en el Boletín Oficial el cronograma electoral y el acta de proclamación oportunamente. No siendo para más se firman dos ejemplares de la presente acta. E y V 15/03/2022. \$704. Aviso N° 244.831.

Aviso número: 244850

SOCIEDADES / VERTEC S.R.L.

POR 1 DIA - "VERTEC S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 6449/205-V-2019 y Agregados. Se hace saber que por Expediente N° 6449/205-V-2019 de fecha 11/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/04/2013 mediante el cual, los Sres. Daniel Adolfo Portuese, DNI 23.116.647, argentino, comerciante, casado, de 49 años de edad y con domicilio en Pje. Vallejo N° 4315, de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Rubén Antonio Pérez, DNI 17.182.812, argentino, comerciante, casado, de 56 años de edad, y con domicilio en calle La Plata N° 2643, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren mil seiscientos sesenta y cinco (1665) cuotas que le pertenecen de la sociedad VERTEC S.R.L., a la Sra. Nancy del Valle Portuese, D.N.I. N° 21.327.597, de 52 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Carlos Gardel N° 945, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y al Sr. Eduardo Ariel Portuese, D.N.I. N° 28.222.002, de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pedro León Gallo N° 638, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), y se divide en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscripta e integrada en la proporción que sigue: DANIEL ADOLFO PORTUESE suscribe íntegramente 1335 (mil trescientas treinta y cinco) cuotas sociales; NANCY DEL VALLE PORTUESE, suscribe íntegramente 1335 (mil trescientos treinta y cinco), Y EDUARDO ARIEL PORTUESE suscribe íntegramente la cantidad de 330 (trescientos treinta) cuotas sociales. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE MARZO DE 2022. E y V 15/03/2022. \$755,60. Aviso N° 244.850.

Aviso número: 244848

SOCIEDADES / WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A.

POR 1 DIA - "WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A." EXPTE N° 6647-205-W-2021. Se hace saber que por Expediente N° 6647-205-W-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Diciembre de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de " WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A.", en las siguientes: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/05/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/12/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la elección del Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro como PRESIDENTE- DIRECTOR TITULAR.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29/10/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: PRESIDENTE: Catalina Rocchia Ferro y DIRECTORA SUPLENTE: Catalina Inés Lonac.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular cerrado al 31/12/2019.San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$522,40. Aviso N° 244.848.

Aviso número: 244832

SUCESIONES / BASUALDO ELVIRA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez PT MARIA DEL CARMEN NEGRO del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Basualdo Elvira del Valle, DNI N° 4.767.446., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BASUALDO ELVIRA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°1068/22". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.832.

Aviso número: 244843

SUCESIONES / DE LA ROSA, JOSE HORACIO, DNI N° 11403128

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DE LA ROSA, JOSE HORACIO, DNI N° 11403128, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 11 de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.843.

Aviso número: 244844

SUCESIONES / "DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 5814/09

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO s/ SUCESION - Expte. N° 5814/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//////// San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL MARIO DIAZ", DNI N° 8058834. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de marzo de 2022.- RFM. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.844.

Aviso número: 244861

SUCESIONES / ESCASENA RENE PABLO - LESCANO AIDA - ESCASENA MARGARITA DE JESUS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RENE PABLO ESCASENA (D.N.I. N°7.085.130), MARGARITA DE JESUS ESCASENA (D.N.I. N°16.450.032) y de AIDA LESCANO (D.N.I. N°5.125.058) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESCASENA RENE PABLO - LESCANO AIDA - ESCASENA MARGARITA DE JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 443/22.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.861.

Aviso número: 244838

SUCESIONES / GALLO JOSE RAFAEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RAFAEL GALLO (D.N.I. N°7.067.132) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALLO JOSE RAFAEL s/ SUCESION" - Expte. N° 3667/21.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.838.

Aviso número: 244835

**SUCESIONES / GEREZ JUAN CRISOSTOMO - ALTAMIRANDA JUANA ESTELA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GEREZ JUAN CRISOSTOMO - ALTAMIRANDA JUANA ESTELA s/ SUCESION - Expte. N° 134/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CRISOSTOMO GEREZ", DNI N°7074027. Hágase Saber. Publíquese. II) .III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de febrero de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.835.

Aviso número: 244841

SUCESIONES / GINE CONSUELO ERCILIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GINE CONSUELO ERCILIA s/ SUCESION - Expte. N° 8069/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente. Proveyendo el dictamen de fecha 01/02/2022: I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CONSUELO ERCILIA GINE", DNI N° 8.985.377. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)...- CL 8069/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 03 de marzo de 2022.- MMA. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.841.

Aviso número: 244851

SUCESIONES / IBAÑEZ ANTONIO, DNI. N°3.620.761, Y DE TERUEL JOSEFA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IBAÑEZ ANTONIO, DNI. N°3.620.761, y de TERUEL JOSEFA, DNI. N°8.988.900, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "IBAÑEZ ANTONIO - TERUEL JOSEFA s/ SUCESION - EXPTE. N°13802/21". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.851.

Aviso número: 244827

**SUCESIONES / LOPEZ ANTONIA DEL VALLE - NORRI CARLOS HECTOR S/ SUCESION
- EXPTE. N°15908/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS HECTOR NORRI, DNI. N°7.086.371, fallecido el 05/04/2020 y ANTONIA DEL VALLE LOPEZ , DNI. N°5.727.772, fallecida el 22/03/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LOPEZ ANTONIA DEL VALLE - NORRI CARLOS HECTOR s/ SUCESION - EXPTE. N°15908/21". San Miguel de Tucumán, de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.827.

Aviso número: 244852

SUCESIONES / MOSCHETTI JUSTINA CLORINDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOSCHETTI JUSTINA CLORINDA, DNI. N° 3.165.158, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MOSCHETTI JUSTINA CLORINDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 13600/21". San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.852.

Aviso número: 244840

SUCESIONES / PAEZ JOSE BERNARDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAEZ JOSE BERNARDO s/ SUCESION - Expte. N° 12468/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE BERNARDO PAEZ", DNI N° 11.915.098. Hágase Saber. Publíquese. II) III).... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ Secretaría, 03 de marzo de 2022.- RFM. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.840.

Aviso número: 244858

**SUCESIONES / PEREYRA JUAN BAUTISTA - DELGADO MARIA ANGELA S/ SUCESION
- EXPTE. N°11986/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DELGADO MARIA ANGELA, DNI. N° 8.770.199, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREYRA JUAN BAUTISTA - DELGADO MARIA ANGELA s/ SUCESION - EXPTE. N° 11986/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.858.

Aviso número: 244836

SUCESIONES / RAMOS ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMOS ENRIQUE, DNI. N°7.070.044, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RAMOS ENRIQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°17553/21". San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.836.

Aviso número: 244822

**SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 10129/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de OLGA ARGENTINA RIVADENEIRA (D.N.I. N° F0.968.183) y AGUSTIN RASELLI (D.N.I. N° M6.312.815) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 10129/18.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 14 y V 16/03/2022. \$250. Aviso N° 244.822.

Aviso número: 244860

SUCESIONES / ROJAS IRMA ESTER - AGUILAR MARTIN SILENIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS IRMA ESTER - AGUILAR MARTIN SILENIO s/ SUCESION - Expte. N° 7147/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTIN SILENIO AGUILAR", DNI N° 3.625.765 y de "IRMA ESTER ROJAS", DNI N° 8.926.016. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- CL 7147/19 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 08 de marzo de 2022.E y V 15/03/2022. \$200. Aviso N° 244.860.

\n\nNúmero de boletín: 30.185

Fecha: 15/03/2022